



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 9/07

8º CUADERNO

343
1

México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil quince.-----

Visto el acuerdo del nueve de abril de dos mil quince y a efecto de proveer el oficio número 8233, del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, dictado en el Juicio de Amparo número 3324/2014, promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, en contra del acuerdo plenario de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce; oficio mediante el cual el citado Juzgado informa a esta responsable, que la sentencia que concedió el amparo al quejoso ha causado ejecutoria.-----

En la sentencia referida, el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal resolvió: **“PRIMERO.- La Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, en contra del acto del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los términos del último considerando de la presente resolución.”**-----

En su parte conducente, el quinto considerando de la referida sentencia, a la letra dice:-----

“... a través de la asamblea de uno de mayo de dos mil catorce, signada por ciento noventa y cinco trabajadores en activo de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo, según la constancia que anexó la responsable, se autorizó la emisión de la convocatoria, por la mayoría de los presentes y derivado de ello, el nueve de mayo de dos mil catorce, se emitió la convocatoria al Segundo Congreso Extraordinario del Sindicato de Trabajadores sindicalizados de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, que se llevaría a cabo el lunes diecinueve de mayo de dos mil catorce.”-----

“...al Segundo Congreso Extraordinario del Sindicato de Trabajadores sindicalizados de la Cámara Diputados del Poder Legislativo Federal, celebrado el diecinueve de mayo de dos mil catorce, comparecieron doscientas noventa y seis afiliados, como se desprende de la propia acta, y en el que se aprobó la designación del Comité Ejecutivo Nacional y comisiones que lo integran para el período de dos mil catorce, a dos mil veinte; de tal suerte que



ENERO
DOS

si el total de los integrantes del gremio es de trescientos noventa y nueve miembros, las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección son doscientos sesenta y cuatro.” -----

“...al resultar fundados los conceptos de violación de la parte quejosa, en lo conducente es de conceder el amparo y protección que de la justicia federal, para el efecto de que se deje insubsistente la resolución reclamada y dicte una nueva en la que estime colmado el procedimiento a que se refiere el artículo 371, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; y de ahí resuelva sobre la toma de nota solicitada por el gremio quejoso.” -----

Con fundamento en el artículo 77, fracción II de la Ley de Amparo y en cumplimiento de la sentencia del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, dictada en el Juicio de Amparo 3324/2014, se deja insubsistente el acuerdo veinte de noviembre de dos mil catorce (**fojas 294 a 298, 8º C.**), se procede a dictar otro, en los siguientes términos:---

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos el dos de junio de dos mil catorce, que suscribe José Luis Nieto Moiré, quien se ostenta como Secretario General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, mediante el cual comunica que en términos del artículo 371, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se realizó la elección del Comité Ejecutivo General, Comisiones Permanentes y Delegados de Trabajo y Fraternal de la Organización Sindical precitada, para el período 2014-2020 y solicita se tome nota. -----

Del Acta de Asamblea celebrada el primero de mayo de dos mil catorce, así como el Acta del Segundo Congreso Extraordinario celebrado el diecinueve del mismo mes y año, convocatoria respectiva y listas de asistencia a los mencionados eventos, los cuales fueron convocados en términos del artículo 371, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, consta la asistencia de ciento noventa y cinco miembros del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, mismos que





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 9/07

8º CUADERNO

31/4
3

rebasan el treinta y tres por ciento requerido en el precepto legal antes citado, para emitir la Convocatoria al Segundo Congreso Extraordinario, lo anterior, considerando que el total de miembros que integran la organización sindical de cuenta, es de trescientos noventa y nueve miembros, sin que para tal efecto sea contrario a derecho que en esa asamblea se haya autorizado una comisión a efecto de que se gestionara el lugar y disposición de apoyos logísticos para la realización del Segundo Congreso Extraordinario. -----

Asimismo, se desprende de las constancias exhibidas, que al Segundo Congreso Extraordinario asistieron doscientos noventa y seis miembros, que conforman más de las dos terceras partes requeridas por el artículo de referencia. -----

En consecuencia, se estima que fue colmado el procedimiento a que se refiere el artículo 371, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, tómesese nota de la integración del Comité Ejecutivo General, del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, para el periodo comprendido del diecinueve de mayo de dos mil catorce, al dieciocho de mayo de dos mil veinte, en los términos siguientes: -----

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ LUIS NIETO MOIRÉ;
ADJUNTO: MARTÍN DE LAMADRID BENÍTEZ; **SECRETARIO DEL INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:** ALEJANDRO FIGUEROA CORONA; **SECRETARIO DEL EXTERIOR:** MARIOMENDOZA ARELLANO; **SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS:** MANUEL CORTÉS LÓPEZ; **SECRETARIO DE CONFLICTOS LABORALES:** ESPIRIDIÓN REYES AGUILAR; **SECRETARIO DE ESCALAFÓN:** FELIPE SANTIAGO MIGUEL ESCALANTE; **SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN:** J. FRANCISCO LEÓN HERNÁNDEZ; **SECRETARIA DE FINANZAS:** IRMA VALERIANO PACHECO; **SECRETARIO DE**



IRMA
18

DEPORTES: MIGUEL MAURICIO CRUZ SAVIGNAUD;
SECRETARIA FEMENIL Y DE CULTURA: VERÓNICA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ SOLÍS; **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN:** SERGIO VIEYRA LÓPEZ;
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MARTÍN RODRÍGUEZ BECERRIL; **COMISIÓN DE HACIENDA:** GUADALUPE BURGOS NOH, MARTHA ITZEL OCAMPO MATA y MARGARITA VILLANUEVA CASTORENA; **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE:** MARCELINO GONZÁLEZ JIMÉNEZ;
SECRETARIOS: MARÍA DE LOURDES FUENTES DÍAZ y ENRIQUE CUEVAS WALDO; **COMISIÓN PARA EL RETIRO VOLUNTARIO, JUBILACIÓN, INVALIDEZ, CESANTÍA Y MUERTE:** JAVIER AVILÉS TÉLLEZ, MARÍA DE JESÚS LIDIA SANTIAGO HERNÁNDEZ y ENRIQUE GUZMÁN ALCALÁ;
COMISIÓN DE VIGILANCIA: MARÍA EUGENIA PALAFOX QUIÑONES, EUSEBIO GARCÍA REMIGIO y ANA MARÍA RUIZ PACHECO; **COMISIÓN DE ESCALAFÓN:** FELIPE MAYORAL MEDINA, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ CÁRDENAS y YOLANDA CID GONZÁLEZ; y **COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:** JORGE OSCAR RODRIGO HOLGUÍN MENDOZA, NORA INÉS RÍOS SIMOTA y LUCIANO LORENZO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA. -----



DELEGADOS DE TRABAJO: FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, LUIS RICARDO JIMÉNEZ ALARCÓN, MAYELI MIRANDA ALDAMA, LUIS RICARDO NOÉ MIRANDA, MINERVA BERENICE SALGADO AGUILERA, PATRICIO RIVERA JIMÉNEZ, ANA ROSA AGUADO VALENCIA, ELENA ESPINOZA CUEVAS, ROBERTO GRANADOS LÓPEZ, ESTHER ZABDIEL FIGUEROA MENDOZA y AGUSTÍN CABRERA CARRASCO. -----

DELEGADOS DE TRABAJO: VERÓNICA BARRAGÁN ACEVEDO, ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DULCE MARISOL ALFARO PEÑA, ALEJANDRO HERNÁNDEZ HEREDIA, PATRICIA ÁVILA LOYA, EDGAR PACHECO BARAJAS, PATRICIA SÁNCHEZ GOMORA, MARTHA ISABEL



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

CHIPRES PÉREZ, RENÉ GERARDO OVIEDO RAMOS, FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ NOLASCO, ÉRIKA GABRIELA SALAZAR RODRÍGUEZ, ENRIQUE GUZMÁN ALCALÁ, BLANCA ESTELA LARIOS DÍAZ, ADRIÁN CAMACHO VALDEZ, MA. GUADALUPE NORMA HERNÁNDEZ AGUILAR, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, ASBEIDY ADRIANA ROMERO DE NOVA, EMMA TREJO MARTÍNEZ, MARIBEL BELMONT HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOURDES PADILLA VALENCIA y ABIGAIL MONSERRAT MARTÍNEZ HERRERA. -----

DELEGADOS FRATERNOS: ALFONSO FELIPE JUÁREZ SOTO, VICTOR ANÍBAL CONTRERAS SÁNCHEZ, LAURA BAUTISTA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO CASTILLO NEGRETE, ANA MARÍA RUIZ PACHECO, MARCOS VÍCTOR CUELLAR MALDONADO, CRISANTO VÍCTOR ESCOBAR ESCAMILLA, MARÍA DEL SOCORRO VÁZQUEZ MONTES, BERTHA ANGÉLICA ARCHUNDIA GARCÍA y YOLANDA VANESA LOZADA HERNÁNDEZ.-----

Téngase al Sindicato promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos el ubicado en Ferrocarril Interoceánico número 53, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, en la Ciudad de México, Distrito Federal y como autorizados para los mismos efectos a Manuel Cortés López, Espiridión Reyes Aguilar, Felipe Santiago Miguel Escalante, Martín de Lamadrid Benítez, Moisés Alejandro Tejeda Sánchez, J. Francisco León Hernández, María Fernanda Canedo Quintero y Alejandro Figueroa Corona. --

Con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la materia, expídasele al Sindicato promovente las copias certificadas que solicita, previa identificación, toma de razón y el correspondiente acuse de recibo. -----

Con el oficio de estilo, en vía de informe remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en cumplimiento de la sentencia del diez de marzo de dos mil quince,



GENERAL
RDOS

emitida en el juicio de amparo 3324/2014 y del oficio número 8233, recibido el ocho de abril del presente año. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118, tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de las partes que el veintisiete de marzo de dos mil quince, protestó como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Maestro Luis Gerardo De la Peña Gutiérrez. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, al Sindicato promovente.- Así, lo resolvieron los Magistrados del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por **UNANIMIDAD** de votos, en sesión de esta fecha, con la ausencia del Magistrado Representante de Gobierno ante la Tercera Sala, ya que no se ha hecho el nombramiento correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe. -----



EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

MTRO. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GEN
DE ACUERDO

**PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ

MAG. REPT. DEL GOB. FED. MAG. REPT. DE LOS TRAB.

LIC. CARLOS FERNANDO
MATUTE GONZÁLEZ

C. IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

**SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDÉS